

los demas de literatura, y su Presidente ha dispuesto que el Tribunal Catoniano se componga en lo sucesivo de los empleados siguientes:

- El Regañon general: *Presidente.*
- Un Asesor: *(el que era ántes primero.)*
- Un Catedrático de crítica: *(el antiguo Asesor segundo.)*
- Un Censor: *(el que servia el empleo de Fiscal.)*
- Un Subcensor: *(vacante, que se proveerá.)*
- Un Secretario general: *(el mismo.)*
- Un Vicesecretario: *(el Agente Fiscal segundo anterior.)*
- Seis Aspirantes de número: *(que se han de nombrar.)*

Catorce idem supernumerarios, que asistirán indistintamente con los de número á oír las lecciones de crítica experimental, y tendrán obcion á las plazas que fueren vacando, siempre que sean aptos, con preferencia á los demas opositores en igualdad de suficiencia.

En las Juntas generales se decidirá todo lo que ocurra respecto á nuestro periódico, y el Catedrático de crítica dará á los aspirantes, quando lo tuviere á bien, las lecciones de este ramo fundadas en el exámen práctico de las obras que se publiquen, y de los discursos que se insertáren en los periódicos, pues por esta razon le damos el nombre de crítica experimental.

La direccion de las cartas que se remitan por el correo seguirá como hasta aquí; pero se ha determinado reducir los dos archivos á uno solo, dándole este cargo al Vicesecretario que dará cuenta exácta en cada Junta del número de las cartas que han entrado en su poder, y una idea de su contenido, para que los que las hayan escrito sepan el destino que han tenido, sin que se haga público á los demas.

Despues de estas disposiciones no resta mas, señor Público, que el que vmd. inflame á los hombres de talento á que se hagan útiles á sus compatriotas comunicándoles sus luces y su recto modo de pensar, y á que perfeccionen un establecimiento como éste que tanto bien puede acarrear á las costumbres públicas, y á la mejor civilizacion. Salud.

*El Presidente.*

A 2